RESOLUCION No. 0660 DE 2026
(JUNIO 30)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 071-2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS, CAJAS, TONER Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA"** El Alcalde Municipal de Anapoima - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, y legales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Que con el fin de satisfacer la necesidad mencionada en el proceso contractual identificado con el No. 071 de 2026, el Municipio elaboro los estudios previos de contratación de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, la modalidad de selección a utilizar será modalidad de subasta inversa.

Presupuesto Oficial: El valor total del proyecto será de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINEINTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($99.466.592,oo) MONEDA CORRIENTE. incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal.

Que las disponibilidades presupuestales Nos. 2026000296 del 04 de febrero de 2026, incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, mediante Aviso de Convocatoria del 11 de mayo de 2026, la entidad pública el Proyecto de Pliego de Condiciones con las características descritas en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego se publicó el 11 durante cinco (05) días, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que, mediante resolución No. 0482 de 2026, ordenó la apertura de la convocatoria pública No. 071 de 2026, en su modalidad de Subasta Inversa.

Que como se había establecido en el presente proceso, el cierre de presentación de ofertas del presente proceso se realizó el día 27 de mayo de 2026, a las 4:00 p.m., presentándose para tal efecto los siguientes proponentes:

Proponente
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS
DISTRIANGULO S.A.S.
TECNOPHONE COLOMBIA SAS

RESOLUCION No. 0660 DE 2026
(JUNIO 30)

FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
SERVICOL E INGENIERIA SAS
SISCOM SERVICIOS INTERGRALES SAS
STATE SOLUTIONS SAS
SCALA SAS
MAKINAS GROUP SAS
GESCOM SAS
INTEGRA DE COLOMBIA SAS

Que el informe de evaluación fue publicado el día 09 de junio de 2026, estando a disponibilidad de los interesados en el portal único de contratación – SECOP II.

Que, una vez superado el término del traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron subsanaciones por parte de algunos de los proponentes. Por lo anterior, la Entidad el día 22 de junio de 2026, publica el informe de evaluación final teniendo en cuenta las subsanaciones presentadas por los proponentes a través de la plataforma SECOP II y habilitando a cada uno de ellos.

Que, de acuerdo con la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, dicha modalidad establece como regla de subsanabilidad consagrada en el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que el inicio de la subasta es el momento hasta el cual, la entidad cuenta con la facultad para requerir la subsanación de los documentos referentes a la futura contratación o a los proponentes, no necesarios para la comparación de las propuestas. En tal sentido para el ejercicio de tal facultad, las entidades de manera ex ante podrán establecer dentro del pliego de condiciones el periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán subsanar los documentos que requiera la entidad, o en su defecto, requerir por separado a cada proponente para que subsanen los respectivos documentos, fijándoles un término razonable, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta.

Que mencionado lo anterior, antes del inicio de la audiencia de subasta el comité evaluador recibe nuevamente de los siguientes proponentes COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, SCALA SAS y el proponente DISTRIANGULO S.A.S., este último realizando una subsanación parcial logrando que no se habilitara.

Que, comité emite evaluación definitiva el 23 de junio de 2026 con el siguiente resumen:

Proponente	Requisitos Jurídicos	Requisitos técnicos	Requisitos financieros	Condición final
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIANGULO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCION No. 0660 DE 2026
(JUNIO 30)

SERVICOL E INGENIERIA SAS	NO HABIL	NO HABIL	CUMPLE	NO HABIL
SISCOM SERVICIOS INTERGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
STATE SOLUTIONS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SCALA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAKINAS GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GESCOM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Siendo las 9 32 a.m. del día 9 de junio de 2026, se dio apertura a los sobres económicos, de acuerdo a los valores registrados en la plataforma, dando como resultado los siguientes valores ofertados inicialmente:

PROPONENTES	PLATAFORMA
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	$ 99.339.457.oo
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	$ 99.163.498.oo
FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS	$ 99.459.123.oo
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	$ 98.168.398.oo
SISCOM SERVICIOS INTERGRALES SAS	$ 99.463.406.oo
STATE SOLUTIONS SAS	$ 99.339.831.5
SCALA SAS	$ 99.450.487.oo
MAKINAS GROUP SAS	$ 99.463.544.25
GESCOM SAS	$ 99.186.248.oo
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	$ 98.802.437.oo

Una vez revisados las ofertas económicas presentadas, se dio a conocer y publico el acta de habilitantes para participar en la subasta electrónica que corresponde a 09 proponentes pueden continuar en la subasta electrónica asi:

No.	Proponente	Condición Final -	Observaciones
1	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	HABIL	
2	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	HABIL	
3	FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS	HABIL	
4	SISCOM SERVICIOS INTERGRALES SAS	HABIL	
5	STATE SOLUTIONS SAS	HABIL	
6	MAKINAS GROUP SAS	HABIL	
7	GESCOM SAS	HABIL	
8	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	HABIL	
9	SCALA SAS	HABIL	
10	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	NO HABIL	Revisada la oferta económica se denota que el Ítem No. 12 que corresponde al LAPIZ MINA NEGRA no se indicó el valor unitario, por lo tanto, no es claro el valor total.

RESOLUCION No. 0660 DE 2026
(JUNIO 30)

			Incurriendo así en causal de rechazo de la oferta según lo establecido en el numera 4.8 de pliego de condiciones definitivo literal O. De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador procede a rechazar la oferta.

Siendo las 3:00 p.m. se da inicio a la subasta electrónica, advirtiendo a los participantes que deben respetar las directrices enunciadas por la entidad para el buen desarrollo de la misma.

Una vez vencido este plazo, se obtiene el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR PRIMER LANCE
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	No hizo lance
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	No hizo lance
FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS	$57.821.539,50
SISCOM SERVICIOS INTERGRALES SAS	No hizo lance
STATE SOLUTIONS SAS	$58.112.100,00
MAKINAS GROUP SAS	No hizo lance
GESCOM SAS	$58.410.000,00
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	No hizo lance
SCALA SAS	$59.000.000,00

PROPONENTE	VALOR SEGUNDO LANCE
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	No hizo lance
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	No hizo lance
FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS	No hizo lance
SISCOM SERVICIOS INTERGRALES SAS	No hizo lance
STATE SOLUTIONS SAS	No hizo lance
MAKINAS GROUP SAS	No hizo lance
GESCOM SAS	No hizo lance
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	No hizo lance
SCALA SAS	No hizo lance

RESOLUCION No. 0660 DE 2026
(JUNIO 30)

PROPONENTE	VALOR TERCER LANCE
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	No hizo lance
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	No hizo lance
FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS	No hizo lance
SISCOM SERVICIOS INTERGRALES SAS	No hizo lance
STATE SOLUTIONS SAS	No hizo lance
MAKINAS GROUP SAS	No hizo lance
GESCOM SAS	No hizo lance
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	No hizo lance
SCALA SAS	No hizo lance

Por lo anteriormente expuesto y de lo cual se puede verificar en el desarrollo del proceso en la plataforma SECOP II, siendo las 3:15 p.m., se terminó la subasta inversa electrónica, determinando que el precio del último lance valido es el presentado por el proponente **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS**, por tanto, se cierra la subasta por valor de $57.821.539,50

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, El Municipio de Anapoima Cundinamarca, procede a la adjudicación de Convocatoria No. 071 de 2026, modalidad de subasta inversa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Articulo 1.- Adjudicar la Convocatoria Pública No. 071-2026, bajo la Modalidad de subasta inversa, cuyo objeto es **": SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS, CAJAS, TONER Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA"**, al proponente **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS** con Nit. 900336588 6, cuyo valor de la propuesta económica definitiva fue de CINCUENTA Y SISTE MILLONES OCHOCIENOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 50 CENTAVOS ($57.821.539,50, incluido IVA.

Articulo 2.- Elaborar el contrato electrónico y el anexo complementario para formalizar el compromiso que se suscribirá con el oferente favorecido, en cumplimiento al cronograma del presente proceso, sobre éste el contratista deberá suscribir la póliza de cumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la notificación del mismo.

Articulo 3 - Remitir copia de la presente Resolución a la secretaria de Contratación del Municipio para lo de su competencia.

Articulo 4 – Ordénese la Publicación de la presente Resolución en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

RESOLUCION No. 0660 DE 2026
(JUNIO 30)

Artículo 5.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Articulo 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Anapoima – Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes junio de dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

Elaboro Reviso Aprobó	Yaned Garzón chaparro	Secretaria de Contratación	